

Cerro Sombrero, 15 de julio de 2020.

DECRETO ALCALDICIO NUM. 306 (Sección "B")

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 15 de julio de 2020, de la Directora de DIDECO, Pamela Mancilla López, que solicita decretar beca municipal 2019, nivel enseñanza media, para aquellos estudiantes que han postulado al proceso segundo semestre 2019.
- 2) Presupuesto Municipal 2019.
- 3) El correo electrónico de fecha 15 de julio de 2020, del DAF que confirma disponibilidad presupuestaria para la entrega de Becas Municipales 2019, segundo semestre.
- 4) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 5) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) El Reglamento de Becas Municipales que regula la entrega del beneficio de becas estudiantiles que otorga la Ilustre Municipalidad de Primavera a residentes de la comuna que cursan su Educación Media y Superior fuera de esta, el cual señala en su Art. N°7, letra b que los estudiantes "contarán con la posibilidad de ser parte de un segundo proceso de postulación la primera quincena del mes de julio de cada año, destinado a aquellos que por no cumplir con el criterio de nota mínimo exigido, hayan sido rechazados en el primer proceso.
- 2) El Acuerdo N° 437, tomado por el Concejo Municipal de Primavera en sesión ordinaria N°130 del 14 de julio de 2020, que otorga la Beca Municipal, segundo semestre año 2020, a estudiante de enseñanza media de la comuna de Primavera.
- 3) El Programa de entrega de Becas Municipales de apoyo a los Estudiantes de Enseñanza Media y Superior, que estudian fuera de la Comuna o de la Región.

DECRETO

1°OTÓRGUESE, La Beca Educación Media, a contar del mes de agosto y hasta diciembre de 2020, de acuerdo al siguiente detalle:

BECA EDUCACIÓN MEDIA (1 UTM MENSUAL)

1. FERNANDA IGNACIA GOMEZ SOTOMAYOR, RUN 21.741.220-K

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a DIDECO, DAF y los interesados, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

BBA/GDM/PML/pml



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 1890862-dda8e0 en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>